

GACETA

ORGANO INFORMATIVO DE LOS ACTOS DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL

SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN

(Secretario: Dr. Julián Mauricio Jara Morales)
Proyectó y Elaboró: Jorge Andrés Montoya Gómez
Jefe de Información Contractual

Calle 20 No. 13-22 Piso Primero Armenia Q.– Teléfono 7417700 e- mail: secretariajuridica@gobernacionquindio.gov.co

GACETA No. 176

Armenia, 28 de Julio de 2022

Página No. 01

CONTENIDO

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

Página No.

001. DECRETO No. 0509 DEL 22 DE JULIO DE 2022 "POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022".

DECRETO No. 0509 DEL 22 DE JULIO DE 2022

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022".

EL SECRETARIO JURÍDICO Y DE CONTRATACIÓN CON DELEGACIÓN DE FUNCIONES DEL CARGO DE GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, SEGÚN RESOLUCIÓN No. 5209 DEL 19 DE JULIO DE 2022, en ejercicio de las facultades que le confieren la Constitución Política de Colombia en su artículo 305, Decreto Nacional 111 de 1996 en su artículo 82 y la Ordenanza 022 de agosto 31 de 2014 en sus artículos 89 y 92, y la Ordenanza 018 de 2021

CONSIDERANDO:

2710712027 (13 Folios) 8:05

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío Gobernación

DECRETO NÚMERO

0509 DE JULIO 22

DE 2022

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022"

EL SECRETARIO JURIDICO Y DE CONTRATACION CON DELEGACION DE FUNCIONES DEL CARGO DE GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, SEGÚN RESOLUCION No. 5209 DEL 19 DE JULIO DE 2022.

En ejercicio de las facultades que le confieren la Constitución Política de Colombia en su artículo 305, Decreto Nacional 111 de 1996 en su artículo 82 y la Ordenanza 022 de agosto 31 de 2014 en sus artículos 89 y 92, y la Ordenanza 018 de 2021.

CONSIDERANDO

- 1. Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 305, hace alusión a las atribuciones del Gobernador, e indicó en el numeral 2° como una de ellas, la de "Dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y las leyes".
- 2. Que el Decreto Nacional No. 111 de 1996 "Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto" en su artículo 82 establece que, "La disponibilidad de los ingresos de la Nación para abrir los créditos adicionales al presupuesto será certificada por el contador general. En el caso de los ingresos de los establecimientos públicos la disponibilidad será certificada por el jefe de presupuesto o quien haga sus veces. La disponibilidad de las apropiaciones para efectuar los traslados presupuestales será certificada por el jefe de presupuesto del órgano respectivo (L. 38/89, art. 68; L. 179/94, art. 35)".
- 3. Que la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014, en el artículo 89 hace alusión a las modificaciones al decreto de liquidación, y establece que, "Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada órgano o entidad el monto de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio a la deuda e inversión aprobados por la Asamblea Departamental, se harán mediante Decreto expedido por el Gobernador (...) Estos actos administrativos requieren para su validez el concepto favorable de la Secretaría de Hacienda. Si se trata de gastos de inversión se requiere además del concepto favorable de la Secretaría de Planeación Departamental. Copia



"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022"

de estos actos será enviada a la Secretaría de Hacienda del Departamento con el fin de que se efectúen los ajustes en el Programa Anual Mensualizado de Caja."

- 4. Que la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014, en el artículo 92 indica acerca del certificado de disponibilidad para traslados presupuestales que, "El certificado de disponibilidad para efectuar traslados presupuestales en el presupuesto del sector central del Departamento, será expedido por el Jefe de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda. En los Establecimientos Públicos dicho certificado será expedido por el jefe de Presupuesto o quien haga sus veces".
- 5. Que la Honorable Asamblea Departamental expidió la Ordenanza No. 018 de 2021, "Por medio de la cual se expide el Presupuesto General del Departamento del Quindío para la vigencia fiscal 2022, se determinan los ingresos y se clasifica el gasto".
- 6. Que el Gobierno Departamental expidió el decreto No.710 de 2021, "POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022, SE DETERMINAN LOS INGRESOS Y SE CLASIFICA EL GASTO".
- 7. Que de conformidad al artículo décimo cuarto de la Ordenanza No. 018 del 01 de diciembre de 2021, se hizo alusión a los cambios en el Plan Operativo anual de inversiones POAI, e indico lo siguiente:

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO. Los cambios del Plan Operativo Anual de Inversiones, de la vigencia podrán efectuarse mediante acto administrativo, siempre y cuando no alteren el valor total de la Inversión y contarán con la autorización previa de la Secretaria de Planeación Departamental y con los saldos disponibles en el Presupuesto de Gastos.

8. Que la Secretaria de Educación por medio del oficio radicado ante esta dependencia el 22 de julio de 2022, solicita traslado presupuestal en aras de dar cumplimiento al Proyecto 2020003630091 Fortalecimiento de Estrategias de Acceso, Bienestar y Permanencia en el Sector Educativo del Departamento por un valor de (\$208.000.000,00) DOSCIENTOS OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE; respetando la destinación de los recursos de acuerdo con la normatividad vigente. Con el fin de acreditar en el traslado presupuestal, se requiere crear el siguiente rubro. (Oficio que hace parte integral de este Decreto).

CODIGO	NOMBRE
0314 - 2.3.2.02.02.006.00.00.00.2201029.091.64220.412 - 91	Circasia

 Que, para realizar el traslado la Secretaria de Educación, requiere contracreditar recursos por valor de (\$208.000.000,00) DOSCIENTOS OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE, en los siguientes rubros:



"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022"

SECRETARIA DE EDUCACION

CODIGO	NOMBRE	VALOR
0314 - 2	Gastos	\$ 208.000.000,00
0314 - 2.3	Inversión	\$ 208.000.000,00
0314 - 2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	\$ 208.000.000,00
0314 - 2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 208.000.000,00
0314 - 2.3.2.02.02	Adquisición de servicios	\$ 208.000.000,00
0314 - 2.3.2.02.02.006	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	\$ 208.000.000,00
0314 - 2.3.2.02.02.006.00	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	\$ 208.000.000,00
0314 - 2.3.2.02.02.006.00.00	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	\$ 208.000.000,00
0314 - 2.3.2.02.02.006.00.00.00	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	\$ 208.000.000,00
0314 - 2.3.2.02.02.006.00.00.02201029	Servicio de apoyo a la permanencia con transporte escolar	\$ 208.000.000,00
0314 - 2.3.2.02.02.006.00.00.00.2201029.091	Fortalecimiento de Estrategias de Acceso, Bienestar y Permanencia en el Sector Educativo del Departamento del Quindio	\$ 208.000.000,00
0314 - 2.3.2.02.02.006.00.00.00.2201029.091.64220	Servicios de transporte terrestre de pasajeros, diferente del transporte local y turístico de pasajeros	\$ 208.000.000,00
0314 - 2.3.2.02.02.006.00.00.00.2201029.091.64220.167 - 20	Pijao	\$ 15.000.000,00
0314 - 2.3.2.02.02.006.00.00.00.2201029.091.64220.167 - 91		\$ 15.000.000,00
0314 - 2.3.2.02.02.006.00.00.00.2201029.091.64220.233 - 20		\$ 30.000.000,00
0314 - 2.3.2.02.02.006.00.00.00.2201029.091.64220.244 - 20		\$ 10.000.000,00
0314 - 2.3.2.02.02.006.00.00.00.2201029.091.64220.284 - 20		\$ 78.000.000,00
0314 - 2.3.2.02.02.006.00.00.00.2201029.091.64220.303 - 20		\$ 30.000.000,00
0314 - 2.3.2.02.02.006.00.00.00.2201029.091.64220.882 - 20		\$ 30.000.000,00

10. Que, para realizar el traslado la Secretaria de Educación, requiere crear y acreditar recursos por valor de (\$208.000.000,00) DOSCIENTOS OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE, en los siguientes rubros:





"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022"

SECRETARIA DE EDUCACION

A James of Hann

CODIGO	NOMBRE	VALOR
0314 - 2	Gastos	\$ 208.000.000,00
0314 - 2.3	Inversión	\$ 208.000.000,00
0314 - 2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	\$ 208.000.000,00
0314 - 2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 208.000.000,00
0314 - 2.3.2.02.02	Adquisición de servicios	\$ 208.000.000,00
0314 - 2.3.2.02.02.006	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	\$ 208.000.000,00
0314 - 2.3.2.02.02.006.00	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	\$ 208.000.000,00
0314 - 2.3.2.02.02.006.00.00	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	\$ 208.000.000,00
0314 - 2.3.2.02.02.006.00.00.00	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	\$ 208.000.000,00
0314 - 2.3.2.02.02.006.00.00.02201029	Servicio de apoyo a la permanencia con transporte escolar	\$ 208.000.000,00
0314 - 2.3.2.02.02.006.00.00.00.2201029.091	Fortalecimiento de Estrategias de Acceso, Bienestar y Permanencia en el Sector Educativo del Departamento del Quindío	\$ 208.000.000,00
0314 - 2.3.2.02.02.006.00.00.00.2201029.091.64220	Servicios de transporte terrestre de pasajeros, diferente del transporte local y turístico de pasajeros	\$ 208.000.000,00
0314 - 2.3.2.02.02.006.00.00.00.2201029.091.64220.226 - 20		\$ 70.000.000,00
0314 - 2.3.2.02.02.006.00.00.00.2201029.091.64220.372 - 20		\$ 40.000.000,00
0314 - 2.3.2.02.02.006.00.00.00.2201029.091.64220.412 - 20		\$ 83.000.000,00
0314 - 2.3.2.02.02.006.00.00.00.2201029.091.64220.412 - 91		\$ 15.000.000,00

11. Qué el Jefe de Presupuesto (e), certificó la existencia de la disponibilidad presupuestal en los rubros a contracreditar el día 22 de julio del 2022, esto, en cumplimento de lo dispuesto en el artículo 92 de la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014.



"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022"

- 12. Que la Secretaría de Hacienda Departamental emitió concepto favorable el día 22 de julio del 2022, para la realización del traslado presupuestal solicitado, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 89 inciso 2° de la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014.
- 13. Que la Secretaría de Planeación Departamental emitió concepto favorable el día 18 de julio de 2022, para la realización del traslado presupuestal solicitado, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 89 inciso 2° de la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014.
- **14.** Que, en virtud de lo anterior, el Secretario Jurídico y de contratación con delegación de funciones del cargo de Gobernador del Departamento del Quindio.

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Contracreditese en el Presupuesto General de Gastos del Departamento del Quindío de la vigencia fiscal 2022, aprobado por el Ordenanza No. 018 del 01 de diciembre de 2021, la suma de (\$208.000.000,00) DOSCIENTOS OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE, en los siguientes rubros:

PRESUPUESTO DE GASTOS UNIDAD EJECUTORA: 0314 SECRETARIA DE EDUCACION

CODIGO	NOMBRE	VALOR
0314 - 2	Gastos	\$ 208.000.000,00
0314 - 2.3	Inversión	\$ 208.000.000,00
0314 - 2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	\$ 208.000.000,00
0314 - 2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 208.000.000,00
0314 - 2.3.2.02.02	Adquisición de servicios	\$ 208.000.000,00
0314 - 2.3.2.02.02.006	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	\$ 208.000.000,00
0314 - 2.3.2.02.02.006.00	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	\$ 208.000.000,00
0314 - 2.3.2.02.02.006.00.00	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	\$ 208.000.000,00
0314 - 2.3.2.02.02.006.00.00.00	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	\$ 208.000.000,00





"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022"

CODIGO	NOMBRE	VALOR
0314 - 2.3.2.02.02.006.00.00.00.2201029	Servicio de apoyo a la permanencia con transporte escolar	\$ 208.000.000,00
0314 - 2.3.2.02.02.006.00.00.00.2201029.091	Fortalecimiento de Estrategias de Acceso, Bienestar y Permanencia en el Sector Educativo del Departamento del Quindío	\$ 208.000.000,00
0314 - 2.3.2.02.02.006.00.00.00.2201029.091.64220	Servicios de transporte terrestre de pasajeros, diferente del transporte local y turístico de pasajeros	\$ 208.000.000,00
0314 - 2.3.2.02.02.006.00.00.00.2201029.091.64220.167 - 20	Pijao	\$ 15.000.000,00
0314 - 2.3.2.02.02.006.00.00.00.2201029.091.64220.167 - 91	Pijao	\$ 15.000.000,00
0314 - 2.3.2.02.02.006.00.00.00.2201029.091.64220.233 - 20	Buenavista - Quindío	\$ 30.000.000,00
0314 - 2.3.2.02.02.006.00.00.00.2201029.091.64220.244 - 20	Quimbaya	\$ 10.000.000,00
0314 - 2.3.2.02.02.006.00.00.00.2201029.091.64220.284 - 20	Calarcá	\$ 78.000.000,00
0314 - 2.3.2.02.02.006.00.00.00.2201029.091.64220.303 - 20	Salento	\$ 30.000.000,00
0314 - 2.3.2.02.02.006.00.00.00.2201029.091.64220.882 - 20	La Tebaida	\$ 30.000.000,00

ARTÍCULO SEGUNDO: Créese en el Presupuesto General del Gasto de Departamento del Quindío de la vigencia fiscal 2022 el siguiente rubro:

PRESUPUESTO DE GASTOS UNIDAD EJECUTORA: 0314 SECRETARIA DE EDUCACION

CODIGO	NOMBRE
0314 - 2.3.2.02.02.006.00.00.00.2201029.091.64220.412 - 91	Circasia

ARTÍCULO TERCERO: Acredítese en el Presupuesto General de Gastos del Departamento del Quindío de la vigencia fiscal 2022, aprobado por el Ordenanza No. 018 del 01 de diciembre de 2021, la suma de (\$208.000.000,00) DOSCIENTOS OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE, en los siguientes rubros:

PRESUPUESTO DE GASTOS UNIDAD EJECUTORA: 0314 SECRETARIA DE EDUCACION

CODIGO	NOMBRE	VALOR
0314 - 2	Gastos	\$ 208.000.000,00
0314 - 2.3	Inversión	\$ 208.000.000,00
0314 - 2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	\$ 208.000.000,00
0314 - 2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 208.000.000,00
0314 - 2.3.2.02.02	Adquisición de servicios	\$ 208.000.000,00
0314 - 2.3.2.02.02.006	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	\$ 208.000.000,00



"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022"

CODIGO	NOMBRE	VALOR
0314 - 2.3.2.02.02.006.00	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	\$ 208.000.000,00
0314 - 2.3.2.02.02.006.00.00	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, qas y aqua	\$ 208.000.000,00
0314 - 2.3.2.02.02.006.00.00	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	\$ 208.000.000,00
0314 - 2.3.2.02.02.006.00.00.00.2201029	Servicio de apoyo a la permanencia con transporte escolar	\$ 208.000.000,00
0314 - 2.3.2.02.02.006.00.00.00.2201029.091	Fortalecimiento de Estrategias de Acceso, Bienestar y Permanencia en el Sector Educativo del Departamento del Quindio	\$ 208.000.000,00
0314 - 2.3.2.02.02.006.00.00.00.2201029.091.64220	Servicios de transporte terrestre de pasajeros, diferente del transporte local y turístico de pasajeros	\$ 208.000.000,00
0314 - 2.3.2.02.02.006.00.00.00.2201029.091.64220.226 - 20	Filandia	\$ 70.000.000,00
0314 - 2.3.2.02.02.006.00.00.00.2201029.091.64220.372 - 20	Génova	\$ 40.000.000,00
0314 - 2.3.2.02.02.006.00.00.00.2201029.091.64220.412 - 20	Circasia	\$ 83.000.000,00
0314 - 2.3.2.02.02.006.00.00.00.2201029.091.64220.412 - 91	Circasia	\$ 15.000.000,00

ARTÍCULO CUARTO: El Presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Armenia Quindío, a los (22) veintidós días del mes de julio de 2022.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JULIAN MAURICIO JARA MORALES

Secretario Jurídico y de contratación con delegación de funciones del cargo de Gobernador del Departamento del Quindio

Aprobó: Luis Alberto Rincón Quintero / Secretario de Planeación Revisó: Andrés Mauricio Olarte Valderrama / Director Financiero / Secretaría de Ha

Revisó: María Camila Rodríguez Rendón (componente Jurídico) / Contratista (Secretaria de F

Elaboró: Erika Tatiana Salinas Muñoz / Contratista / Secretaria de Hacienda